



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO 0133
RADICADO N° 2012-00349-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LILIANA MARÍA CORREA RIVERA en contra de ALEXANDRA VALENCIA SÁNCHEZ, transcurrido el término de traslado de la aclaración del peritazgo sin que hubiese pronunciamiento alguno por parte de la ejecutada, procede el Despacho a pronunciarse sobre el mismo.

Teniendo en cuenta lo resuelto por esta agencia judicial en la providencia del 29 de enero del año en curso, y de conformidad con el artículo 444 del CGP que dispone por regla general al tratarse de bienes inmuebles, el valor del avalúo a tener en cuenta es el Catastral aumentado en un 50%, procede el Despacho a declarar en firme tal valor, el cual se calculará teniendo en cuenta el último avalúo aportado por la Oficina de Catastro del Municipio de Envigado e incorporado al expediente mediante auto del 8 de febrero de 2021, y que corresponde al valor de \$7.836.815, que aumentado en el porcentaje preceptuado en la norma ya precitada, arroja un valor de \$11.755.222 pesos.

Es pertinente aclarar que no se tendrá en cuenta el valor comercial aportado por la parte ejecutante, toda vez que el presentado arroja un valor desmesurado con respecto al valor catastral del bien embargado, que corresponde al parqueadero con el respectivo cuarto útil, el cual según la experticia aportada arroja un valor de \$61.260.066 pesos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR en firme el avalúo realizado por el Despacho por valor de \$11.755.222 pesos, conforme se explicó en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 032

hoy 25 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

0f22910e12656b74ffc5811d2d04130b46873c958edc9e579ade161b053f0678

Documento generado en 24/02/2021 12:54:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>